



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E298-2022  
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN  
DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. CELIA ARMENDÁRIZ CARLOS, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

A.- Con fecha 27 de octubre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E298-2022 para el Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

B.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona física C. Celia Armendariz Carlos, el Contrato Abierto Número A-036-2022 para el Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

C.- Mediante Memorandum Número 339001200100/CAOA-1563-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó el incremento del 20% del monto máximo, así como la ampliación de la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, refiriendo como razón fundada que cuenta con suficiente presupuesto, así como obedece a la demanda del consumo de la población derechohabiente del Estado que amerita los medicamentos a través de la preparación de fórmulas por prescripción médica, para uso intrahospitalario y extrahospitalario en su mayoría; proporcionándose los ingredientes, así como la preparación y envase de la fórmula, cuya solicitud se exhibe como Anexo Número 2 (dos) de este convenio.

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, así como está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E298-2022

SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal con Registro Federal de Contribuyentes SACM7009115C9**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Primigenio Número A-036-2022, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente Instrumento la **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo**, **Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes **ROMF7103015SA**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del Contrato Primigenio y las modificadas por este Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente convenio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, cuyo documento de designación y de sus auxiliares se presentó como Anexo Número 12 (doce) del Contrato Primigenio.

1.4. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio Número 1, como se desprende del Certificado de suficiencia presupuestaria número **42060305** con folio de solicitud **0000017748-2022** de fecha **20 de diciembre de 2022**, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se exhibe como **Anexo Número 1 (uno)** del presente Convenio Modificatorio Número 1.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarías le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

1.7. Tiene establecido su domicilio en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara por su propio y personal derecho que:

II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante copia de su acta de nacimiento número 44464, Oficialía 0001, Libro 118, Folio 301, fecha de registro 14 de octubre de 1965, expedida por el Registro Civil del Estado de Chihuahua; copia de su credencial para votar con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2028, así como Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con actividades empresariales dedicada a la realización de fórmulas magistrales, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **AEC650810UNO**  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT: [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor: **00068901**

Elaboró: L.M.L.L.

2 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E298-2022

SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

II.4. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en el Contrato Primigenio Número A-036-2022 que no han sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio Número 1 y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente Instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común arreglo el presente convenio es de voluntades y se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acordaron la modificación de las cláusulas Segunda y Sexta: Monto del Contrato y Vigencia para quedar en los términos siguientes.

El contrato primigenio comprende una vigencia considerada a partir del **28 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Derivado de la solicitud mediante **Memorandum Número 339001200100/CAQA-1563-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022**, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó la **ampliación de la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023**, así como el **incremento del 20% del monto máximo del Contrato Primigenio**, quedando de ahora en adelante de la siguiente manera:

Nueva Vigencia: **Del 28 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023**

El importe máximo del Contrato Abierto Número A-036-2022, como consecuencia de este Convenio Modificatorio Número 1, se establece por un importe como se indica a continuación. El 20% (veinte por ciento) del Contrato Primigenio significa un importe por la cantidad de \$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado resultando que el Contrato Primigenio consistirá de ahora en adelante en un importe de \$1,034,482.76 (Son: Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Concepto	Importe Final IVA
Importe Máximo del Contrato Primigenio	\$862,068.97
20% de Incremento	\$172,413.79
Importe del Contrato + el 20% de Incremento	\$1,034,482.76

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del contrato primigenio, la cantidad mínima como compromiso de contratación de **\$344,827.59 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$55,172.41 (Son: Cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)**, que hace un total de **\$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, así como una cantidad máxima susceptible de ser ejercida de **\$862,068.97 (Son: Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional)** más el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-080GYR011-E298-2022

SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional); de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del contrato primigenio como sí a la letra se insertase.

Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo con IVA
\$344,827.59	\$862,068.97	\$400,000.00	\$1,000,000.00

Los precios unitarios del servicio objeto del contrato primigenio, expresado en moneda nacional se aprecian en el Anexo Número 2 (dos) del contrato primigenio como sí a la letra se insertase y en el cuadro abajo señalado:

Partida	Región	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario ofertado sin IVA
Única	1	ALMENDRAS DULCES ACEITE	LT	\$130.00
	2	COLD CREAM	KG	\$240.00
	3	UREA	KG	\$50.00
	4	ACÉTICO GLACIAL ACIDO	ML	\$1.00
	5	ACETIL SALICÍLICO ACIDO	GR	\$1.00
	6	AGUA DE ROSAS	LT	\$10.00
	7	ALANTOÍNA	GR	\$1.00
	8	ALCANFOR	GR	\$1.00
	9	ALCOHOL 70°	LT	\$35.00
	10	ALCOHOL 90°	LT	\$35.00
	11	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	\$1.00
	12	ALCOHOL 96°	LT	\$45.00
	13	ALCOHOL ETÍLICO	LT	\$30.00
	14	ALUMINIO CLORURO DE (CLORHIDRATO)	KG	\$1.00
	15	ALMIDÓN	GR	\$1.00
	16	ALQUITRÁN DE HULLA	KG	\$50.00
	17	AZUFRE PRECIPITADO	GR	\$1.00
	18	BENJUI TINTURA DE	LT	\$1.00
	19	BENZOICO ACIDO	GR	\$1.00
	20	BICARBONATO	GR	\$1.00
	21	BICARBONATO DE SODIO 1 GR	CAPS	\$2.00
	22	BIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$130.00
	23	BOROGLICERINA	KG	\$35.00
	24	CALAMINA	KG	\$100.00
	25	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GR	\$1.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E298-2022

SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

26	CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	CAP	\$10.00
27	CLORURO DE POTASIO	KG	\$25.00
28	CLORURO DE SODIO	KG	\$13.00
29	COLODIÓN ELÁSTICO	LT	\$120.00
30	AGUA DESTILADA	LT	\$11.00
31	DIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$82.00
32	DOSIFICACIÓN DE PAPELES	PZA	\$1.00
33	ELABORACIÓN DE SOBRES	PZA	\$5.00
34	EOSINA POLVO	GR	\$1.00
35	ESENCIA DE FRESA	ML	\$1.00
36	ÉTER SULFÚRICO	LT	\$75.00
37	FOLMALDEHIDO	LT	\$12.00
38	FORMOL	ML	\$1.00
39	GENCIANA TINTURA DE	LT	\$45.00
40	GLICERINA	KG	\$25.00
41	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	KG	\$23.00
42	HIDROQUINONA PURA	GR	\$1.00
43	LÁCTICO ACIDO	KG	\$70.00
44	LANOLINA	KG	\$1.00
45	LICOR DE HOFFMAN	LT	\$1.00
46	LIMA ACEITE ESENCIAL DE	LT	\$1.00
47	LIMA ESENCIA DE	LT	\$1.00
48	LINIMENTO OLEOCALCÁREO	LT	\$26.00
49	MAGNESIA CALCACIDA	KG	\$1.00
50	MANTECA DE CACAO	GR	\$1.00
51	MENTOL	GR	\$1.00
52	MILLAN TINTURA DE	LT	\$22.00
53	MINERAL ACEITE	LT	\$45.00
54	NITRATO DE PLATA	GR	\$25.00
55	ÓXIDO DE ZINC	KG	\$100.00
56	OXIGENADA AGUA	ML	\$1.00
57	PARAMINOBENZIÓICO ACIDO	GR	\$1.00
58	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	\$1.00
59	PODOFILINA	GR	\$18.00
60	PROPILENGLICOL	KG	\$15.00
61	RESORCINA	GR	\$1.00
62	SALICÍLICO ACIDO	KG	\$250.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-060GYROT-E298-2022  
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN  
DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

63	SHAMPOO DE HUEVO	LT	\$50.00
64	TALCO BORATADO	KG	\$15.00
65	TALCO PURO	KG	\$15.00
66	TREMENTINA ESENCIA DE	ML	\$1.00
67	TRICLOROACETICO ACIDO	GR	\$3.00
68	VASELINA LIQUIDA	LT	\$60.00
69	VASELINA SOLIDA (PETROLATO)	KG	\$60.00
70	VEGETO AGUA DE	LT	\$10.00
71	VERDE DE METILO	ML	\$1.00
72	VIOFORMO CREMA	GR	\$1.00
73	VIOLETA DE GENCIANA	ML	\$1.00
74	YODO TINTURA DE	ML	\$1.00
75	YODO METALOIDO	GR	\$1.00
76	YODO METÁLICO	KG	\$2.00
77	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDRÓXIDO DE CALCIA	LT	\$2.00
78	LIQUIDAMBAR BÁLSAMO DE	LT	\$2.00
79	MANTECA BENZOADA	KG	\$12.00
80	TIMOL	LT	\$1.00
81	YODURO DE POTASIO	GR	\$1.00
82	FOSFATO DISODICO	KG	\$26.00
83	ÁCIDO FOSFÓRICO	LT	\$1.00
84	AGUA BIDESTILADA	LT	\$12.00
85	SILDENAFILO (DOSIFICACIÓN PEDIÁTRICA)	GR	\$45.00
SUMATORIA DE PRECIO UNITARIO			\$2,203.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente convenio.

#### TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GVR011-E298-2022  
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN  
DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de identificación de pedido-recepción en PREI-MILLENIUM, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así mismo el nombre, cargo y firma del administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Adicionalmente adjuntará la receta individual con firma y matrícula del médico tratante o receta colectiva.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del código fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal del IMSS en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAFI), "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la [redacted] nombre de **Celia Armendariz Carlos**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Elaboró: LMLL

7 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E298-2022

SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcionó.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### CUARTA. VIGENCIA:

"EL CONTRATO" comprenderá una vigencia de ahora en adelante, considerada a partir del **28 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ENDOSO):

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este convenio, mediante fianza (endoso) expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por el **incremento del 20% del monto máximo del contrato primigenio, sin incluir el impuesto al Valor Agregado y la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023**. Dicho endoso deberá ser entregado a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio Número 1.

La entrega del endoso puede ser a través de correo electrónico.

El endoso de fianza deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en la calle 44 Número 999 por las calles 127 y 127 B, de la Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a favor de "EL INSTITUTO" y señalar su domicilio;
- b) La indicación de la nueva vigencia;
- c) La referencia de que la fianza (endoso) se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el convenio y anexos respectivos, así como el requerimiento asociado a ésta;
- d) La información correspondiente al número de convenio, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la Institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- f) La condición de que la vigencia de la fianza (endoso) deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E298-2022

SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato primigenio, convenios y actos administrativos garantizados;

- g) La indicación de que la fianza (endoso) se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- h) La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza (endoso) procederá una vez que "EL INSTITUTO" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- i) Para efectos de la garantía (endoso) señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal;
- j) Para acreditar a la Institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- k) El momento de inicio de la fianza (endoso) y, en su caso, su nueva vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro del endoso, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- a) "Esta garantía (endoso) estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y su convenio.
- b) "La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía (endoso), procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida";
- c) "La cancelación de la fianza (endoso) no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "EL INSTITUTO" y
- d) "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el convenio a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizarán, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y el convenio y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de ampliación de vigencia del presente instrumento jurídico "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con los artículos 91 y 92 del Reglamento de la "LAASSP", el endoso correspondiente, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato y el presente convenio modificatorio, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-090QYR01-E29B-2022  
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.  
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN  
DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

El trámite de liberación de garantía (endoso), se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8), fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

**SEXTA.-"LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en el presente Convenio Modificatorio Número 1, los términos y condiciones contenidos en Contrato Primigenio Número A-036-2022, subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**SÉPTIMA.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente convenio.

**Anexo Número 1 (uno):** Certificado de suficiencia presupuestaria número 42060305 con folio de solicitud 0000017748-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

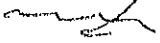

**Anexo Número 2 (dos):** Memorandum Número 339001200100/CAOA-1563-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Alonso Juan Sansores Rfo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **23 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente Instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRJAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	ROMF71030155A




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050QYR011-E298-2022  
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO A-036-2022 PARA LA AMPLIACIÓN  
DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, ASÍ COMO EL 20% DE INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. CELIA ARMENDARIZ CARLOS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	AECC650810UNO

CONTRATO DE MEXICO

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0090017748 - 2022

Dependencia Solicitante: 00033 Delegación Yucatán  
 ABR Consumo Bienes Abastecimiento  
 33010010 MOPNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 20/12/2022 Fecha Validación: 20/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00  
 Cuenta: 42800305 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos


COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 200,000.00  
 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

  
 LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
 Autorizado  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Águilar Castillejos  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 14 de Diciembre del 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-1563/2022

Asunto: Solicitud del 20% de ampliación en monto y vigencia del Contrato A-036-2022.

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20% en monto y vigencia del contrato A-036-2022, correspondiente al servicio de preparación de fórmulas de medicina magistral.

Solicito se realicen las acciones necesarias para la ampliación en vigencia del contrato A-036-2022 por un período del 01 Enero al 31 de Marzo del 2023 en virtud de que el contrato cuenta con suficiente presupuesto.

La razón fundada obedece a la demanda del consumo de la Población Derechohabiente del Estado que amerita los medicamentos a través de la preparación de fórmulas por prescripción médica, para uso intrahospitalario y extrahospitalario en su gran mayoría; proporcionándose los ingredientes, así como la preparación y envase de la fórmula.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 1,000,000.00	\$ 200,000.00

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rfo.

C.C.P

- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutarlo.

JRHP

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97180, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143



Ricardo Flores  
Magón  
REVOLUCIONAR